NOTA DNCP/DNC/N° 16808 / 2019

Asunción, 02 de setiembre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Pedro Juan Caballero
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "Restauración del Antiguo Palacete Municipal" ID N° 369177.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El código de catálogo de los lotes 1 y 2 no corresponden a todos los ítems.

2. Consultamos a la convocante si los criterios de evaluación ¿son para cada lote?

3. **Criterios de Evaluación Experiencia Especifica en Obras –** solicitamos a la convocante completar los requisitos de cumplimiento para consorcios y no solo los ejemplos.

4. **Especificaciones Técnicas** – consultamos a la convocante si las especificaciones técnicas ¿corresponden a ambos lotes?

5. Recordamos a la convocante la obligatoriedad prevista en la **Ley N° 4934/13** *"De accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad"*, que en su **art. 13°** menciona que en las condiciones básicas de accesibilidad al medio físico se incluirán disposiciones sobre la construcción, ampliación o adecuación de edificios públicos y privados destinados al uso público, los cuales deben ser aplicados de una manera que se hagan accesibles a las personas con discapacidad o movilidad reducida. El cumplimiento de esta norma en la ejecución de los trabajos deberá ser exigido a los Contratistas, y para el efecto se tomarán como referencia las Normas de Accesibilidad de las Personas al Medio Físico elaborado por el Comité Técnico de Normalización CTN 45 "Accesibilidad", del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

6. **Datos de la Contratación Numeral 16** – consultamos a la convocante porque indican que deducirán de las certificaciones el monto de [illegible]ización por pago de anticipo, siendo que no se otorgara anticipo.

Héctor Cáceres
Jefe de Atención a Municipalidades
DNCP - DNC

Ing. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

7. **Documentos de la Oferta, Otros Documentos** – consultamos a la convocante si los documentos que se solicitan en este punto ¿respaldan los criterios de evaluación? Ejemplo: capacidad financiera se analizaran los años 2014, 2015, 2016 2017 y 2018 y en este punto se solicitan balances 2016 y 2017.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DNC/DAM/HG